

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cabezón de la Sal al pueblo de Comillas y de Cabezón de la Sal á Reínoza, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 17.723 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Diciembre próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en su caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.
—El Director General, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don N..., N... vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de (las que sean) durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cereceda á Laredo, Espinosa de los Monteros á Ramales y de Gibaja á Marrón, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 18.033 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras

públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Diciembre próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N...., vecino de...., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de.... (las que sean), durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Vicente Trápaga, vecino de esta ciudad, como sub-arrendatario de la mina nombrada «La Engaños», número 5.005, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de la citada mina, radicantes en la municipalidad de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las bases generales se ha servido con fecha de hoy disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de utilidad pública dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 11 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero jefe, Román de Ingunza.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

A fin de que los contribuyentes de esta capital puedan examinar sus cuotas y formular contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas, esta Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Reglamentos vigentes, hace saber al público que los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de esta capital, así como el de su zona de ensanche de Maliaño, para el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos en estas oficinas por término de ocho

días, á contar desde la inserción del presente anuncio.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1902, se halla de manifiesto en esta oficina, por término de diez días, durante los cuales podrán enterarse los interesados de su clasificación y cuota respectiva y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los debidos efectos.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Ayudantía de Marina

DE

SAN VICENTA DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Manuel Fresnede Llata, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el marinero de Comillas, Joaquin Martinez, ha sido hallada el día 29 de Noviembre último, en el sitio denominado «San Cristobal», término de Comillas, una percha de pino tea que mide seis metros de largo y 0'33 por 0'33 centímetros de gruesa.

Lo que se hace público por este edicto señalando el plazo de 30 días para que los que se consideren dueños de la citada percha se presenten por sí ó por medio de apoderado á deducir sus derechos ante la superior autoridad de Marina del Departamento del Ferrol.

San Vicente de la Barquera 6 de Diciembre de 1901.—Manuel Fresnede.

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunió da la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido de Potes en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE POTES JURADOS CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Benito Alvarez Madrid	Labrador	Luriezo
2	Inocencio Bobes Mediavilla	Idem	Piasca
3	Pablo Blanco Diez	Idem	Idem
4	Matías Alonso Martínez	Idem	Buyezo
5	Calixto Blanco Casares	Idem	Piasca
6	Juan Corral Mier	Idem	Buyezo
7	Tramo Cabeza y Cabeza	Idem	Frama
8	Claudio Cuevas Martínez	Idem	Perroso
9	José Campollo Narezo	Idem	Frama
10	Toribio Floranes Morante	Idem	Aniezo
11	Lorenzo García Bedoya	Idem	Piasca
12	Marcos González Monasterio	Idem	Cabezón
13	Pío González Monasterio	Idem	Idem
14	Mariano González Caldevilla	Idem	San Andrés
15	Cipriano González Pérez	Idem	Aniezo
16	Primo Gómez Enterría	Idem	Cambarco
17	Mateo Gómez Labandón	Idem	San Andrés
18	José Gntiérrez Gómez	Idem	Lamedo
19	Basilio Galnares Loberón	Idem	Luriezo
20	Tomás Labandón San Juan	Idem	San Andrés
21	Valentín Movellán Gómez	Idem	Luriezo
22	Estanislao Alonso	Idem	Pombes
23	Pedro Alonso Toberón	Idem	Idem
24	Gregorio Antón Gómez	Idem	Lon
25	Valentín Alonso Prollezo	Idem	Briz
26	José Bedoya Dominguez	Idem	Baró
27	Esteban Bedoya Amendaral	Idem	Idem
28	Juan Brios Lavín	Idem	Pombes
29	Dionisio Briz Linares	Idem	Idem
30	Pablo Briz Galnares	Idem	Espinama
31	Lucas Briz Briz	Idem	Idem
32	José Briz Gómez	Idem	Mogrovejo
33	José Calvo Bedoya	Idem	Espinama
34	Felipe Caso Pariente	Idem	Cosgaya
35	Pablo Celis Pesquera	Idem	Argüébanes
36	Pablo Fernández Campollo	Idem	Mogrovejo
37	Miguel Fernández Brios	Idem	Idem
38	Nicanor Fernández Campillo	Idem	Pombes
39	Pedro Floranes Alonso	Idem	Baró
40	Pablo García Celis	Idem	Pombes
41	Leonardo Garrido Llorente	Idem	Cosgaya
42	Laureano Gómez Enterría	Idem	Lon
43	Eleuterio Gómez Posada	Idem	Espinama
44	José Gómez Enterría	Idem	Idem
45	Matías González Ardisana	Idem	Lon
46	Isidoro González Bárcena	Idem	Mogrovejo
47	Fermin Guerra Laso	Idem	

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
48	D. Eustaquio Gutiérrez García	Labrador	Baró
49	Isaac Aerín Briz	Idem	Pembes
50	Miguel Blanes San Juan	Idem	Baró
51	Juan Mantilla Mateo	Idem	Cesgaya
52	Cristino Marcos	Idem	Idem
53	Higinio Pesquera Gutiérrez	Idem	Baró
54	Eusebio Pesquera Gutiérrez	Idem	Idem
55	Manuel Posada Gómez	Idem	Brez
56	Pío Rodríguez Campo	Idem	Baró
57	Juan Soberón Gutiérrez	Idem	Idem
58	Valentín Salceda Portilla	Idem	Espinama
59	Manuel Ardisana Lazcano	Idem	Casillas
60	Francisco Arrenal Prollezo	Industrial	Ojedo
61	Sebastián Allés Gutiérrez	Labrador	Castro
62	Juan Amez Salvador	Idem	Lebena
63	Isidro Allés Cabeza	Idem	Vejes
64	Angel Bulnes Fuente	Idem	Armaño
65	Francisco Bárcena Diez	Idem	Viñón
66	José Bulnes Fernández	Idem	Vejes
67	Pedro Cuevas Madrid	Idem	Esanés
68	Pascual Cabo Gómez	Idem	Armaño
69	Eduardo Cueto Bulnes	Idem	Viñón
70	José Cuevas Madrid	Idem	Tillagón
71	Cipriano Cimavilla Fraile	Idem	Viñón
72	Gumersindo Caldas Allés	Idem	Vejes
73	Agapito Cobarganes Posada	Idem	Salarzón
74	Félix Fernández Madrid	Idem	Tama
75	Angel Fernández Ruiz	Idem	Cabanes
76	Angel González Encines	Idem	Armaño
77	Manuel Gutiérrez Soberón	Idem	Pendes
78	Juan Gómez Narezo	Idem	San Pedro
79	Cecilio González Quintana	Idem	Cabaña
80	Anselmo Prollezo Calvo	Idem	Lebeña
81	Felipe Posada Pérez	Idem	Viñón
82	Braulio Royano Velarde	Carretero	Ojedo
83	Mariano Soberón Casares	Labrador	Idem
84	José Soberón Posada	Idem	Salazón
85	Crisanto Salceda Campillo	Idem	Idem
86	Pedro Soberón Casares	Idem	Ojedo
87	Martín Soberón Cuevas	Idem	Rumareña
88	Pedro Sánchez Vélez	Idem	Vejes
89	Félix Huidobro Santidrián	Comerciante	Potes
90	Toribio Hernández Arribas	Idem	Idem
91	Mariano Maestro Ruiz	Idem	Idem
92	Donato Pérez Ramos	Carpintero	Idem
93	Juan Collado Coterá	Labrador	Tresviso
94	Raimundo García Heras	Idem	Bárago
95	Crisanto Gutiérrez González	Idem	La Vega
96	Florencio Gutiérrez González	Idem	Idem
97	Olegario Gómez Gómez	Idem	Idem
98	Hipólito Diez Rodríguez	Idem	Idem
99	Jesús Bedoya Diez	Idem	Barrio
100	Bonifacio Campillo Bedoya	Idem	Idem

CAPACIDADES

1	D. Pedro Bustamante García
2	Cesáreo Camacho Sánchez
3	Juan Cabo Cuevas
4	Eleuterio Cires
5	Simón Diez Soberón
6	Santiago Gómez Bulnes
7	Domingo Gutiérrez Calla
8	Sinfiriano Lamadrid Carrera

Labrador
Idem
Secretario
Labrador
Idem

Lamedo
Cabezón
Cambarco
Buyezo
Luriezo
Perrozo
Buyezo
Torices

Núm. de orden

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
9	D. Carlos Narezo Mazorra	Labrador	Lamedo
10	Norberto Puertas Santerbás	Idem	Idem
11	Faustino Lamadrid Gómez	Idem	Cacecho
12	José Roiz Coloca	Idem	Piana
13	Juan Arrenal Gutiérrez	Exconcejal	Armaño
14	Victoriano Almirante Sánchez	Idem	Tama
15	Tomás Cantero González	Idem	San Pedro
16	Juan Fernández Lebeña	Idem	Cabañas
17	Eusebio García Rodríguez	Idem	Castro
18	Juan Hoyos Gutiérrez	Idem	Colio
19	José Ibañez Noriega	Concejal	Trillayo
20	Nicolas Lamadrid Caviles	Idem	Ojedo
21	José Palacio Enterría	Exconcejal	Viñón
22	Domingo Pardueles Arrenal	Idem	Lebeña
23	Angel Roiz Cabeza	Idem	Vejes
24	Fermin Soberón Cueto	Labrador	Ojedo
25	Romualdo Vega Torres	Concejal	Pendes
26	Eulogio Vada Portillo	Exfiscal	Tama
27	Manuel Cuevas Bustamante	Concejal	Potes
28	Genaro Dominguez Linaros	Sobrestante O. P.	Idem
29	José Fernández Nieto	Exconcejal	Idem
30	Joaquin Fernández Mier	Concejal	Idem
31	Celestino Gómez Gómez	Exconcejal	Idem
32	Fernando Gómez Otero	Idem	Idem
33	Ramón Gómez Palacio	Idem	Idem
34	Leon González Llorente	Idem	Idem
35	Sergio Ibañez Guardo	Idem	Idem
36	Francisco Huidobro Santidrian	Concejal	Idem
37	Inocencio Leon Peinador	Farmacéutico	Idem
38	Honorio Merecilla Conlledo	Exconcejal	Idem
39	Luis Maestro Tejedor	Concejal	Idem
40	Mariano Miguel González	Idem	Idem
41	Francisco Miguel González	Idem	Idem
42	Arturo Munivac Cuoyas	Idem	Idem
43	Patricio Palacios Saleeda	Idem	Idem
44	Francisco Soberón Hoyos	Farmacéutico	Idem
45	Juan Campo y Campo	Concejal	Tresviso
46	Pedro Sánchez López	Idem	Idem
47	Pablo López Collado	Idem	Idem
48	Francisco Campo Sánchez	Idem	Idem
49	Jesús Sánchez Collado	Idem	Idem
50	Francisco López Sánchez	Idem	Idem

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de rimitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—
Ramón Pérez.

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Vacantes tres plazas de oficiales de la limpieza pública, dos por defunción de los que las desempeñaban y otra por haber pasado al Manicomio de Valladolid, el oficial José Bolado, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de catorce de Agosto y veinte de Noviembre último, sacar á concurso citadas tres plazas, dotadas con el haber anual de 950 pesetas y 12 de gratificación; la Alcaldía ha dispuesto se anuncie por término de 10 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, á contar desde su publicación, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Haber observado buena conducta.
- 2.º Hallarse en completa aptitud física sin defectos exteriores.
- 3.º Estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad, y
- 4.º Ser vecino de este término municipal.

Las instancias documentadas se presentarán suscritas en papel del sello correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado.

Santander 3 de Diciembre de 1901
—Joaquín Presmanes.

Ayuntamiento de Ampuero

El día 22 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Ampuero, el remate de la pesca del salmón, por un periodo de tres años, en la parte que comprende las jurisdicciones de Ramales y Ampuero.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Secretarías de los dos Ayuntamientos.

Ampuero 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día veintitres del corriente mes, á la hora diez, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, el remate del arrendamiento del arbitrio establecido sobre el Ma-

tadero público de esta villa, ó sea sobre las reses que se degüellen, verificándose la subasta bajo la presidencia del Alcalde que suscribe ó concejal que le sustituya en el cargo, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

El arrendamiento comenzará á regir el 1.º de Enero de 1902 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año; para tomar parte en el remate será requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa, doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo; y el adjudicatario prestará fianza dentro de los dos días siguientes metálica, cuyo importe será la cuarta parte de la cantidad á que asciende la adjudicación ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

El pago del precio del remate se verificará en cuatro plazos iguales, ó sea para los días cinco de Febrero, cinco de Mayo, cinco de Agosto, y cinco de Noviembre, y de no realizar el ingreso se procederá por la vía de apremio.

El pliego de condiciones redactado para la subasta, se halla de manifiesto en Secretaría, y contra él se admitirán reclamaciones hasta el día diecisiete del actual, en que el Ayuntamiento resolverá todas las presentadas, y al pliego definitivo que en su vista se redacte, caso de formularse oposición, se acomodará la subasta.

Los licitadores formularán sus proposiciones por escrito y las entregarán con la cédula personal y el resguardo del depósito en pliego cerrado á la presidencia, dentro de la primera media hora, transcurrida la cual, se procederá á la apertura por su orden y hará la adjudicación provisional.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que se consigna á continuación, y no será admitido el pliego que no contenga los tres documentos antes expresados.

Cabezón de la Sal 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., con cédula número..., acepta el arrendamiento del arbitrio sobre el Matadero público de esta villa, para mil novecientos dos, con arreglo á las condiciones que consigna el pliego que se halla de manifiesto, ofreciendo como precio la suma de..., (aquí se consignará la cantidad en letra).

Cabezón de la Sal á... de Diciem-

bre de mil novecientos uno.
(Firma del proponente ó persona á su ruego si no sabe escribir).

Ayuntamiento de Arredondo

El día 25 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el que suscribe y el concejal D. Juan Lavin, la subasta para arrendar la recaudación de los arbitrios establecidos sobre el mercado y feria durante el año de 1902, bajo el tipo de 600 pesetas con fianza provisional de veinte pesetas y definitiva del 20 por 100 de las dos terceras partes de la cantidad en que sea adjudicada aquella.

El acto se verificará por pliegos cerrados en papel de peseta y con sujeción al modelo siguiente:

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña; enterado del pliego de condiciones para llevar á efecto la recaudación de los arbitrios establecidos sobre el mercado y feria, durante el año de 1902, se obliga á verificar dicha recaudación con estricta sujeción á las expresadas condiciones y á pagar por ella al Ayuntamiento la cantidad de..... (aquí en letra la cantidad que se ofrezca por la subasta que no podrá ser menor que el tipo fijado).

El importe de la subasta le ingresará el arrendatario por trimestres en la caja del Ayuntamiento, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el referido pliego de condiciones para cuantos quieran enterarse de él.
Arredondo 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Manteca.

Ayuntamiento de Ruate

El día veinte del actual desde las once á las once y media tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la presidencia de su Alcalde la subasta de los derechos que devengue el pan cocido que durante el año próximo de 1902 se expendan en este distrito, bajo el tipo de 600 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina municipal.

Ruate 8 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Salustiano Díez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que el día diez de enero próximo, á las diez de su mañana, se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se escribe:

En esta villa de Santoña y su plaza de Revelér, una casa señalada con el número seis de población; se compone de planta baja, distribuida en pasillo, alcoba y cocina, con más un patio espacioso al Norte de la misma, el que está provisto de pozo y pila, cercado de tapia baja, parte de cal y canto y parte de piedra en seco; dicha casa contiene además de la planta baja ya descrita, un piso alto gaterizo, que contiene tres dormitorios, con su pequeño desván; linda dicha casa por el Norte con patio propio y terreno de la villa; Sur con la calle ó plaza de Revelén y casa de Matilde Mazas; Este con casa de José Díez, y Oeste con terreno del pueblo y dicha Matilde Mazas, tasada dicha finca en la cantidad de dos mil pesetas.

Dicha finca se remata en el día, hora y lugar indicados, como de la propiedad de doña Gaspara Torre Alonso, hoy sus herederos, para con su importe satisfacer á don Ignacio Villarias Fernández la cantidad reclamada en la ejecución, intereses y costas originadas.

Se advierte que se procederá á la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que deberán conformarse con ello; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, y que los gastos de la escritura serán de cuenta del comprador.

Santoña y Diciembre doce de mil novecientos uno.—Antolín Mosquera Montes.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción ejerciente de este partido de Estella, por providencia de hoy dictada en virtud de orden de la superioridad y causa criminal seguida en este Juzgado sobre delito de disparo y lesiones contra Martin del Monte y Ojea, de cincuenta años de edad, hi-

je de Florencio y Evarista, casado, minero, natural de Riotuerto (Santander), transeunte, ha acordado se cite á dicho procesado Martin del Monte Ojea para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de Santander, Navarra y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á objeto de practicar con el mismo una diligencia acordada por la superioridad, apercibido que si no comparece ó manifiesta el punto en que se encuentre para poder practicar la diligencia por exhorto, se procederá contra él á lo que hubiere lugar.

Estella veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—El Actuuario, León Díaz.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente que se insertará en este BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán y á la detención de los que las tuviesen en su poder, á no justificar su legítima posesión, poniéndose á disposición de este Juzgado; pues lo tengo así acordado en el sumario que instruyo sobre sustracción de dichas reses á don Antonio González y don Manuel Baró Ungo, la noche del día once del actual, en el sitio denominado «Venta de Aldueso».

Dado en Reinosa á veintiseis de noviembre de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.

Señas de las caballerías

De don Antonio González, una yegua negra, ensillada, de 14 años, de 7 cuartas de alzada próximamente, en la pata izquierda tiene una raya blanca, el ojo derecho lo tiene lloroso y es de bastante vientre.

De don Manuel Baró, una potra torda oscura, alzada como la anterior, de 4 años, con una cicatriz en los pechos en el lado izquierdo.

Reinosa, fecha ut supra.—El Escribano, M. Conde.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el

señor don Pedro Aramburu y Sánchez, Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa seguida en este Juzgado por hurto de dos árboles, contra Antonio Crespo y otros, se cita á Eduardo Berdieta Pérez, cuyo paradero se ignora, para que el día diecinueve de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en el juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ni justificar causa legal que se lo impida le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabuéniga nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Licenciado Manuel F. Caraves.

DON JORGE MO WINCKEL, Juez comisario de la quiebra de don Angel del Valle y González,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.101 del Comercio, se tiene acordado que los acreedores de la quiebra de don Angel del Valle y Gutiérrez presenten al síndico de la misma, don Carlos Saro Carranza, los títulos justificativos de un crédito dentro del término de cincuenta días, y hace saber que la junta para el examen y aprobación de dichos créditos tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Santander veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal que ante la misma pende sobre lesiones contra Ramón Ruiz Agudo, vecino de Cabárceno, tiene acordado se cite en forma á medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á don Pedro Ochoa Clemente y Cándido López Rodríguez, mineros y vecinos que han sido de Sobarzo, ignorándose el actual pa-

radero de los mismos, para que el día diecisiete de Enero próximo y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santofia y Noviembre veintidos de mil novecientos uno.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON. Juez de instrucción del Partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Eduardo Villamil Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, establecido en la calle de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina

(q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Santander á tres de Diciembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal por hurto de una cartera contra Eduardo Abaldonado Peña, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día octavo al de la inserción, á las once, comparezca ante este Juzgado de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

S. Angulo, vecino que se dice de Somorrostro y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á siete de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas á Filomena Estrada, contra Rosa Cao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Rosa Cao.

Dado en Santander á cuatro de Diciembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

**SE VENDE
PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA